

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0271-2026
23 de septiembre de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0072-2026**, seguido en contra del buque **DOÑA EUGENIA** con licencia PAL-73, cuyo propietario es el señor **SEGUNDO GUDIÑO ZALDIVAR** con cédula de identidad personal 8-206-2150, se ha dictado:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0072-2026
22 de septiembre de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **DOÑA EUGENIA** con licencia PAL-73, cuyo propietario es el señor **SEGUNDO GUDIÑO ZALDIVAR** con cédula de identidad personal 8-206-2150, Patente de Navegación No.3522419-A, Licencia de Radio HO4211, No. de Baliza 86736, donde presuntamente ha incumplido el artículo 173 y artículo 201 numeral 9 del Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, e incurrir en las infracciones graves establecidas en el artículo 145 en los numerales 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y sus concordantes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 23 de septiembre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 23 de sept
de 2026, siendo las
8:00 de la
Am.
66.
Firma



Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma